

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2020-00109-00

EJECUTIVO contra CARLOS ARTURO PEÑA VELASQUEZ.

AUTO No. 624

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Agosto veintisiete (27) del año dos mil Veinte (2020).

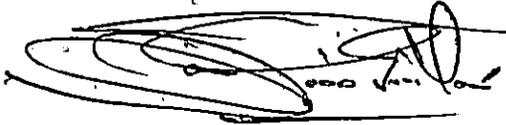
Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento del demandado CARLOS ARTURO PEÑA VELASQUEZ de esta ciudad, dentro del presente proceso ejecutivo, instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRADOS Y TECNOLOGICOS "COOPTECPOL" este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha Febrero veintiocho (28) de 2020 obrante a folio 16 del presente cuaderno.

Inclúyase el nombre del citado emplazado bien sea en los diarios EL PAIS, EL OCCIDENTE o cualquiera de amplia circulación Nacional, para que su publicación se efectúe el día domingo y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación. Tenga en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
a los 3 de SEPTIEMBRE de 2020
Folios No. 59 de hoy
de haberse notificado el auto anterior